

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****136****MADRID NÚMERO 15****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1139/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARICELA MONTALVAN REDÓNDO frente a BUSINESS WORLD MADRID SL, AMIGOS DE VALVERDE S.L., PICHOLEIROS DE MALASAÑA SOCIEDAD CIVIL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA.—En Madrid, a tres de febrero de dos mil veinte.

La extiendo yo, el/la letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que en esta fecha tiene entrada en Secretaría escrito de la parte actora ampliando la demanda.

Diligencia de ordenación.—La letrada de la Administración de Justicia, doña Carmen Rodríguez Vozmediano.

En Madrid, a tres de febrero de dos mil veinte.

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. A la vista de su contenido, se tiene por ampliada la demanda contra PICHOLEIROS DE MALASAÑA SOCIEDAD CIVIL, a la que con traslado de copia de la demanda se citará para el acto de la vista señalado para la audiencia del día 16/04/2020 y 10:30, con advertencia de que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes, y concretamente, a través del servicio SCAC para el caso de las mercantiles BUSINESS WORLD MADRID SL y AMIGOS DE VALVERDE SL y en la persona de su administrador único, D. WALTER HERNAN BLANCO y, subsidiariamente, mediante edictos insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con traslado a todos los demandados de copia del escrito de ampliación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 de la LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BUSINESS WORLD MADRID SL y AMIGOS DE VALVERDE S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de febrero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.602/20)

